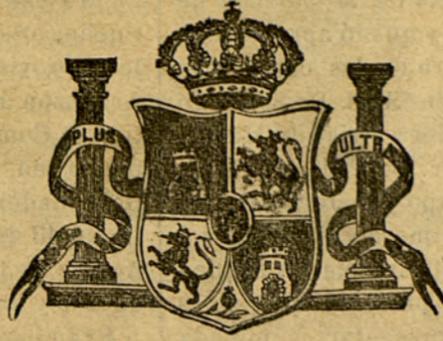


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 183.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de los individuos que á continuacion se insertan, á quien se les sigue causa en la Comandancia de Marina de Algeciras, por el delito de contrabando, y caso de ser habidos les constituirán en arresto en la cárcel del punto donde se verifique su detencion, á disposicion de la indicada Comandancia, dándome conocimiento del resultado.

Burgos 28 de Junio de 1895.

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

## Individuos de referencia.

Eulogio Chacon Lopez, hijo de Juan y de Teresa, de 29 años, soltero. Juan Simon Gomez, hijo de Francisco y de María, de 30 años, soltero. Antonio Córdoba Vazquez, hijo de Salvador y de Maria, de 34 años. Rafael Moreno Sotano, hijo de Antonio y de Antonia, de 38 años. Manuel Sanchez Guerrero, hijo de Juan y de Juana, de 52 años. José Vallejo Caño, hijo de otro y de Francisca, de 34 años. Todos naturales y vecinos de la villa de Estepona.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico de 27 del actual me dice lo que sigue:

Sírvase V. S. disponer se proceda á la busca, captura y entrega á las autoridades de la frontera francesa del súbdito de aquel país José Francisco Lopez, acusado de robo, cuyas señas son: estatura 1 metro 78 milímetros, pelo castaño claro, barba naciente, frente inclinada atrás, nariz remangada, tatuado entre el pulgar y el indice izquierdo, muñeca izquierda, debajo del codo derecho y antebrazo derecho y un punto azul sobre el pómulo derecho.

En su consecuencia encargo á los Sres Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 28 de Junio de 1895.

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán sin demora averiguar el paradero de los jóvenes naturales de esta Capital que á continuacion se expresan, y caso de ser habidos procederán á su detencion, poniéndolo en conocimiento de mi autoridad á los fines que procedan.

Burgos 28 de Junio de 1895.

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

## Nombres y señas de los jóvenes de referencia.

Mauricio Perez del Rio, de 19 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz larga afilada, color moreno, viste pantalon de paño añadido por debajo y blusa á cuadros color café y boina azul.

Felipe Vallejo Garcia, de 19 años, estatura corta, pelo y ojos negros, nariz roma, color moreno, viste pantalon de mahon oscuro, blusa azul á cuadros oscuros, alpargatas cerradas blancas y boina azul.

Augusto Santa Maria Delgado, de 14 años de edad, pelo y cejas rojos, descolorido, tiene una cicatriz en la frente, viste pantalon negro, blusa azul cerrada abrochada por los hombros y boina azul.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. José Ruiz contra el acuerdo de la Comision provincial que declaró nula su proclamacion de Concejal por el distrito de Villaverde Mogina.

Lo que se publica en este Boletín oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Octubre de 1889.

Burgos 2 de Julio de 1895.

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Lucas Fiel y otros electores del distrito de Olmedillo de Roa contra el acuerdo de la Comision provincial que desestima la protesta de incapacidad contra el Concejal electo por el primer distrito de aquel municipio D. Gregorio Velez Fiel.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Octubre de 1889.

Burgos 2 de Julio de 1895.

El Gobernador,

**Arturo Zancada.**

## Correos.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 26 de Junio último que se proceda á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspon-

dencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Castrogeriz á la estacion férrea de Villquirán, bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil de Burgos y oficinas de Correos de esta Capital y de Castrogeriz, y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del dia siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en este citado Gobierno y Alcaldía de Castrogeriz hasta el dia 5 de Agosto á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno civil el dia 10 de Agosto á las dos de la tarde.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha licitacion.

Burgos 2 de Julio de 1895.

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

## Modelo de proposicion.

D. N. N., natural de....., vecino de....., segun cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 26 de Junio último que se proceda á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la corresponden-

cia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Burgos á la de Soria, bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Direccion general, Gobierno civil de esta provincia y Soria y oficinas de Correos de estas Capitales y Salas de los Infantes, y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del dia siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Direccion general y Gobiernos civiles citados hasta el dia 8 de Agosto á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Direccion general de Correos el dia 13 de Agosto á las dos de la tarde.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha licitacion.

Burgos 2 de Julio de 1895.

EL GOBERNADOR.

**Arturo Zancada.**

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., natural de..... vecino de..... segun cédula personal núm..... se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

SERVICIO AGRONÓMICO.

*Circular.*

Incoado expediente para el deslinde de las vías pecuarias de carácter local del pueblo de Rio-cavado, y nombrada la Comision á que se refiere el art. 72 del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he dispuesto que la referida Comision dé comienzo á las operaciones el dia 15 del próximo mes de Julio.

Lo que se hace público en este Boletin para conocimiento de los interesados colindantes á las referidas vías pecuarias.

Burgos 26 de Junio de 1895.

EL GOBERNADOR.

**Arturo Zancada.**

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto del acta de su sesion del dia 26 Marzo de 1895.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Ma-

nuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, de Santiago, Diez y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de las cartas que han dirigido los Sres. D. Santiago Liniers, D. Diego Arias de Miranda, Excmo. Sr. D. Federico Martinez del Campo y D. Julian Calvo, Senador el primero y Diputados á Cortes por la provincia los segundos haciendo presente que no es posible ya presentar enmienda alguna al proyecto de ley de Moratorias á las Diputaciones y Ayuntamientos en razon á que dicha ley esta votada ya en ambas Cámaras; y la Comision acordó quedar enterada con agrado y que se les dén las gracias.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la carta de D. Lorenzo Alonso Martinez, acompañando el B. L. M. que le ha dirigido el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que le manifiesta que del remanente del fondo de calamidades se ha concedido á esta provincia la cantidad de 5000 pesetas.

Dióse lectura del oficio del Excmo. Sr. Comandante General del 6.º Cuerpo de Ejército, trasladando el que le ha dirigido el Director del Hospital Militar de esta Ciudad, manifestandole haber nombrado al Médico mayor personal, 1.º efectivo del tercer Regimiento montado de Artilleria D. Damian Fariñas Tabares, para que en union del designado por la Comision lleve á efecto la observacion de los reclutas declarados útiles condicionales; y la Comision acuerda quedar enterada y que se dé conocimiento de dicha designacion al Sr. Carabantes.

Dióse lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion recaida á virtud de instancia de D. Simon Moraza y Diaz de Corcuera, mozo núm. 470 del reemplazo de 1887 por la Zona de Vitoria, y alistado en el Condado de Treviño, solicitando se rectifique la Real orden de dicho Ministerio fecha 29 de Julio de 1893 en la que se le designó con el nombre de Simon, y en cuya Real orden se accede á lo solicitado y se dispone que la precitada Real orden se entienda expedida á nombre de D. Simon Moraza y Diaz de Corcuera, al que deberán devolverse las 1500 pesetas en que verificó su redencion á metálico en el reemplazo correspondiente, y la Comision acordó quedar enterada.

Tambien quedó enterada la Comision del oficio del Sr. D. Julian Carabantes, en que manifiesta que acepta el nombramiento hecho en su favor de Médico civil encargado de la observacion de los mozos que resulten útiles condicionales.

Habiendo manifestado el Director de carreteras provinciales que

el contratista D. Domingo Diaz Susaeta, vecino de Añastro, ha terminado las obras de construccion de la alcantarilla sobre el arroyo Cucho, en el trozo 3.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia: la Comision acuerda que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos del artículo 43 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecucion de la ley de carreteras.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Teófilo Hervás, vecino de Coruña del Conde, contra una providencia del Alcalde en la que le impuso una multa de 15 pesetas por haber entrado en un sembrado reses lanares del reclamante: y resultando que no se acompaña al expediente copia de la providencia ni certificacion del acuerdo del Ayuntamiento y bando cuya infraccion da lugar á la imposicion de la multa: la Comision acuerda que se reclamen dichos documentos para resolver en su vista lo que proceda.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Pedro Esteban Bartolomé, vecino de Berlangas de Roa, contra una providencia del Alcalde en que le ordenó la suspension de una obra y le impuso la multa de 15 pesetas bajo el fundamento de que con aquella no guarda la alineacion conveniente de dos calles: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede dejar sin efecto la providencia de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Apolinar Pedrosa Palacin, vecino de Villamedianilla, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se ordenó dejar expedita una servidumbre para el paso de los ganados y que el reclamante ha roturado por suponer que se halla en terreno de su propiedad: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Sequera sobre perdon de la contribucion territorial por pérdida de cosecha, la Comision acuerda que se remita á la Delegacion de Hacienda á los efectos del artículo 103 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

No habiendo evacuado el Ayuntamiento de Briviesca el informe que se le pidió acerca de la importancia de los daños causados en los campos de Cameno por el pedrisco que descargó sobre los mismos el 27 de Junio próximo pasado: la Comision acuerda que se le recuerde el cumplimiento de este servicio.

Habiéndose devuelto al Ayuntamiento de Fuentenebro la relacion nominal de los vecinos propietarios y hacendados forasteros perjudicados por el pedrisco que descargó sobre sus campos el 24 de Agosto próximo pasado para que la reformase, sin que apesar del tiempo trascurrido la haya devuelto: la Comision acuerda que se le recuerde el cumplimiento de este servicio, previniéndole que de no hacerlo en el término de diez dias quedará sin curso el expediente.

En vista de los oficios de los Alcaldes de Mambrillas de Lara y de Cuevas de San Clemente solicitando que por la negativa del Alcalde de barrio de Mazariegos para la conduccion de bagajes y pobres, así como de las piezas de conviccion que por órdenes superiores hay que remitir al partido judicial de Salas, se obligue á referido Alcalde de barrio á conducir cuantos asuntos sean necesarios remitir de Mambrillas y de Cuevas de San Clemente á Salas y viceversa: la Comision acuerda que se conteste á los Alcaldes de Mambrillas de Lara y al de Cuevas de San Clemente que en lo sucesivo reclamen los bagajes que necesiten al representante del contratista en el canton de Cubillo del Campo, y que se prevenga al de Mecerreyes ordene al de barrio de Mazariegos levante las cargas públicas que le corresponden en la conduccion de las piezas de conviccion y documentos que se remitan á la cabeza del partido judicial de Salas y viceversa.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de Berberana, pidiendo que se resuelva lo procedente para que los bagajes de las etapas de Espejo y Orduña no dejen los pobres transeuntes en dicho pueblo por no ser punto de etapa, dióse cuenta del oficio de la Comision provincial de Alava en que manifiesta que aquella Corporacion resolvió en 6 del actual decir al contratista de bagajes que si el pueblo de Berberana no figura como punto de relevo en las relaciones formadas por el depósito de la Guerra, tampoco aparece ni como punto de etapa ni de relevo en el reglamento de aquella provincia, y que por lo tanto no deje los bagajes en el pueblo de Berberana; y la Comision acuerda quedar enterada y que se traslade dicho oficio al Alcalde de Berberana.

Examinado el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Demetrio Camarero, D. Francisco Garcia, D. Narciso Molinero, D. Melquiades Serrano, y D. Leonardo Molinero, vecinos de Salas de los Infantes, contra el acuerdo del Ayuntamiento que les declaró responsables del pago de varias cantidades en que salen alcanzados

por sus gestiones como Depositarios que fueron de los fondos del municipio: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede confirmar en todas sus partes el acuerdo apelado, sin perjuicio de que la corporacion municipal resuelva en primer término lo que estime procedente respecto de los documentos de descargo presentados por D. Francisco Garcia Molinero, que al efecto se devolverán.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de reclamacion del Subdelegado de Veterinaria del partido de Aranda de Duero, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de Fuentenebro le abone las dietas devengadas en el reconocimiento del ganado lanar de dicho pueblo por hallarse parte de él atacado de viruela: la Comision acuerda informar que procede manifestar al reclamante que puede acudir, si lo considera oportuno, á la corporacion municipal y apelar después de su fallo si le considerase injusto.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Pedrosa de Duero correspondientes á los años económicos de 1887-88 y 1888-89, Oña 1890-91, 1891-92 y 1892 á 93, Castrillo de la Reina, Grijalva y Castil de Peones 1891-92, Grijalva y Villanueva del Conde 1892-93 y observándose en ellas varios defectos; la Comision acuerda que se formulen y remitan á los cuentadantes los oportunos pliegos de reparos para que los contesten en el plazo de 15 dias.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan: Ahedo ó la Revilla 1889-90; Huérmeces, Cabezón de la Sierra, Valluércanes, La Puebla de Arganzón, Valmala, Espinosa del Camino, Pineda de la Sierra y Redecilla del Camino 1891-92; Cubo de Bureba, Garganchón, Araya, Villanasur Rio de Oca, Villaescusa la Sombría, Cascajares de la Sierra, Villasilos y Salgüero de Juarros 1892-93, todas en la forma que se hallan redactadas y Olmedillo de Roa 1884-85 con un saldo á favor del municipio de 102 pesetas 86 céntimos que deberá ser

reintegrado para los cuentadantes y las 148 pesetas satisfechas á Comisionados de apremio deberán ser reintegradas entre todos los individuos del Ayuntamiento que dió lugar á que fueran expedidos aquellos, á cuyo efecto se mandará instruir el oportuno expediente de responsabilidad.

No habiéndose recibido contestados los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de los distritos de Palacios de Riopisuerga correspondientes á los años económicos de 1870-71 y 1871-72, Villaquirán de la Puebla 1888-89 y 1889-90, Iglesias 1889-90 y 1890-91, Riocavado de iguales años económicos, Pedrosa de Duero 1889-90, Villegas, Mambriellas de Lara, Villanueva de Carazo, Castrillo de Riopisuerga, Acedillo y San Quirce de Riopisuerga 1891-92, apesar de haber transcurrido con notable exceso el plazo señalado al efecto: la Comision acuerda que se prevenga á los cuentadantes que si en el improrrogable plazo de 15 dias no cumplen dicho servicio se adoptarán las medidas que procedan.

Se acordó ordenar á los Alcaldes de Barbadillo del Pez y de Arenillas de Riopisuerga devnelvan á esta Corporacion las cuentas municipales de dichos distritos de los años económicos de 1887-88 y 1891-92 respectivamente que recogieron para subsanar defectos, previniéndoles que de no hacerlo así en el plazo de quince dias se adoptarán contra ellos las medidas de rigor que procedan.

No existiendo en la Contaduría documento que compruebe lo expuesto por los cuentadantes de Pedrosa de Duero al contestar el pliego de reparos que ofreció la cuenta municipal de dicho distrito, correspondiente al año económico de 1890-91: la Comision acuerda que se remita el pliego de reparos de que queda hecha referencia, á fin de que las corporaciones municipales informen en su vista lo que estimen procedente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce del dia.

Burgos 26 de Marzo de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Relacion de los Jueces municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de este tribunal para los términos correspondientes á los partidos judiciales de la provincia de Burgos, y que han de ejercer durante el bienio que empezará á correr el 1.º de Agosto próximo.

### Partido judicial de Villarcayo.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Aldeas de Medina.	D. Romualdo Diez Andino.
Alfoz de Santa Gadea.	Miguel Fernandez Argüeso.
Alfoz de Bricia.	Patricio Gomez Sedano.
Aforados de Moneo.	Hipólito del Rio Cámara.

Bañuelos del Rudron.  
Berberana.  
Castilla la Vieja.  
Cubillos del Rojo.  
Cuestaaurria.  
Bocos.  
Escalada.  
Espinosa de los Monteros.  
Gredilla de Sedano.  
Junta de la Cerca.  
Junta de Oteo.  
Junta de Puentedey.  
Junta de Traslaloma.  
La Piedra.  
Hoz de Arriba.  
Manzanedo.  
Masa.  
Medina de Pomar.  
Montija.  
Moradillo de Sedano.  
Nidáguila.  
Orbaneja del Castillo.  
Pesadas de Burgos.  
Pesquera de Ebro.  
Quintanaloma.  
San Zadornil.  
Sargentos de Rio Losa.  
San Martin de Losa.  
Sedano.  
Sierrilla de Tobalina.  
Sierra de Tobalina.  
Sotoscueva.  
Rio de Losa.  
Trespaderne.  
Tablada del Rudron  
Terradillos de Sedano.  
Tuvilla del Agua.  
Valdelateja.  
Valdebezana.  
Valle de Tobalina.  
Villarcayo.  
Valdeporres.  
Villalba de Losa.  
Villaescusa del Butron.  
Zamanzas.

Burgos 21 de Junio de 1895 = El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en el dia 31 de Julio próximo y hora de las once de su mañana se subastará en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Salas de los Infantes la finca que á continuacion se expresa, radicante en el término municipal de Villaespasa, embargada á D. Julian del Rio y Navas, vecino de Salas de los Infantes, para hacer pago de las costas que le fueron impuestas en el pleito que siguió con el Banco de España y su representacion en esta ciudad, sobre omision de varias cantidades en una liquidacion con el D. Julian como Agente y pago de las mismas.

Una tierra en el término municipal de Villaespasa, donde llaman Barrioyuelo, término de Rupelo, de tercera calidad, secano, de 18 áreas 78 centiáreas, tasada en 30 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en

ella consignarán los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, no habiéndose presentado por el deudor los títulos de propiedad de ella.

Dado en Burgos á 27 de Junio de 1895. = Cecilio del Barco. = Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el dia 27 de Julio próximo y hora de las once de su mañana se sacarán á subasta pública en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villalmanzo la finca siguiente:

Un majuelo en término municipal de Villalmanzo y pago de Carniguera, de 600 cepas, de segunda calidad, valuado en 60 pesetas.

Dicho majuelo fué embargado á Mariano Diez Abad, vecino de Villalmanzo, para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en la causa que se le siguió sobre hurto de escabeche y no se halla afecta á carga ni gravámen alguno.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo tener en cuenta que para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente en la

D. Bonifacio de la Iglesia Bañuelos.  
Agapito Salazar y Salazar.  
Pedro Andino Cortés.  
Vicente Fernandez Martinez.  
Francisco Ruiz Salazar.  
Remigio Pereda y Pereda.  
Arsenio Diez y Diez.  
Saturnino Ramon Venero Porras. Abogado.  
Lorenzo Diaz Rodriguez.  
Aniceto Muga Gomez.  
Anselmo Oteo Ortega.  
Julian Lopez Garcia.  
Faustino Villasante Grespo.  
Juan Diez Alonso.  
Pio Fernandez Peña.  
Julian Rabanedo Terrones.  
Mariano Solas Perez.  
Felix Garcia Villate.  
Manuel Fernandez Rivera.  
José Martinez y Martinez.  
José Perez Gonzalez.  
Antonio Diez Barrio.  
Isidoro Gordo Espinosa.  
Marcelino Valdivielso Martinez.  
Ramon del Olmo y Olmo.  
Lorenzo Angulo Fernandez.  
Manuel Recio Bañuelos.  
Paulino Olavarrieta Quincoces.  
José Maria Revuelta Gallo.  
Matias Quintanilla.  
Matias Quintanilla.  
Dámaso Saiz Guerra.  
Luciano Angulo Salazar.  
Nicolás Alonso Fuente.  
Bernabé Hernando Lucio.  
Juan Cuasante Iglesia.  
Alejo Rodriguez Huidobro.  
Cipriano Hidalgo Varona.  
Pedro Torres Novales.  
Felipe Angulo Ortiz.  
Antonio Gomez Aragon. Abogado.  
Ildefonso Azcana Lopez.  
Julian Angulo Herran.  
Santiago Rodriguez Huidobro.  
Cándido Saiz Fernandez.

mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 28 de Junio de 1895. = Cecilio del Barco. = Ante mí, Francisco Almazan.

### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Gregorio Gallo, domiciliado en Tuvilleja, que se encuentra trabajando en el partido de Castrogeriz, sin que se sepa el punto fijo, á fin de que en término de 5.º día comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa criminal que se instruye sobre desorden público en dicho pueblo de Tuvilleja.

Dado en Villarcayo á 27 de Junio de 1895. = Pedro Maria de Castro. = Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á dos chicos vizcaínos que en el día 20 de Mayo último estaban trabajando en la carretera de Quintana entre Peñas y se hospedaban en la casa de la vecina de dicho pueblo Ignacia San Millan, los cuales se llaman Romualdo y Julian y se dirigieron á las minas de Bilbao á trabajar, para que en el término de cinco dias comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye contra Simona y Francisco Gonzalez, y Andrés Fernandez, vecinos de Villarán, sobre muerte de Eusebio Ortiz Lopez

Dado en Villarcayo á 26 de Junio de 1895. = Pedro Maria de Castro. = Por su mandado, Manuel Rasines.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Miranda de Ebro.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido para el año económico de 1895-96.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Alcaide.....	750
Idem del Vigilante.....	700
Idem del Facultativo....	25
Idem del Sangrador.....	15
Idem del Depositario....	20
Gastos de alumbrado....	100
Reparacion de utensilios.	200
Papel sellado y formacion de cuentas, sellos, etc..	150
Limpieza.....	10
Para el socorro de 11 presos estantes, á 0'50....	1825
Lavado y cosido de ropas.	20
Relleno de jergones.....	20
Socorro á los transeuntes.	1000

Blanqueo y reparacion de habitaciones..... 100  
Gastos extraordinarios... 250

Total gastos.... 5185

### INGRESOS.

Importe del reparto que se acompaña girado sobre los pueblos del partido ..... 5185

Total ingresos.. 5185

### Repartimiento de las 5185 pesetas girado entre los diecisiete pueblos del partido judicial.

	Pesetas.
Atable.....	61'42
Ameyugo.....	73'43
Añastro.....	71'09
Ayuelas.....	78'10
Bozoo.....	128'22
Bugedo.....	78'70
Condado de Treviño....	1268'63
Encío.....	84'11
Mirada de Ebro.....	1748'90
Miraveche.....	205'60
Oron.....	128'89
Pancorbo.....	451'78
Puebla de Arganzon....	184'57
Santa Gadea del Cid....	193'71
Sta. Maria Rivarredonda.	182'90
Valluércanes.....	143'52
Villanueva del Conde....	101'23

Miranda de Ebro 24 de Mayo de 1895 = El Alcalde, Sotero Cabestrero Gil.

### Alcaldia de Peñaranda de Duero.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria para el año económico de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento en el término fijado á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado que sea no serán oidos.

Peñaranda de Duero 26 de Junio de 1895. = El Alcalde, Bernabé Arranz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrepadre. Olmedillo.

### Alcaldia de Peñaranda de Duero.

Hallándose terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año próximo de 1895-96, se hace saber á los contribuyentes del mismo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial á fin de que los individuos que figuran en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre la base contributiva designada á

cada uno; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Peñaranda de Duero 26 de Junio de 1895. = El Alcalde, Bernabé Arranz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrepadre. Olmedillo.

### Alcaldia de Santivañez del Val.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el próximo año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de 8 dias, contados desde la fecha en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que dentro de dicho plazo puedan examinarle libremente los contribuyentes y vecinos comprendidos en el mismo y presentar al Ayuntamiento las reclamaciones que vieren convenirles sobre agravios, pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Santivañez del Val 25 de Junio de 1895. = El Alcalde, Tomás Sanz.

### Alcaldia de Bohada de Roa.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotacion anual de 100 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de 10 á 12 familias pobres y transeuntes.

El agraciado podrá contratar con 90 á 100 vecinos acomodados, los cuales satisfarán cada uno seis eminas de trigo y dos cántaras de vino mosto en los meses de Septiembre y Octubre de cada año.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Bohada de Roa 25 de Junio de 1895. = El Alcalde, Felipe Vedoal.

### Alcaldia de Pradoluengo.

Segun me participa el guarda del ganado mayor, se ha agregado á la dula una mula quincena, pelo rojo y de alzada regular. El que se crea dueño de la misma puede pasar á recogerla, pagando los gastos que haya hecho, y transcurridos que sean 40 dias sin que se presente dueño alguno se procederá á la venta en pública subasta.

Pradoluengo 30 de Junio de 1895. = P. A., El Alcalde, 2.º Teniente, Andrés Izquierdo.

### Juzgado municipal de Poza.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con

arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Poza 28 de Junio de 1895. = El Juez municipal suplente, Juan de la Riva.

Igual anuncio hace el Juez de Santa Inés respecto da la plaza de Secretario suplente.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Feria de Nuestra Sra. del Carmen en la villa de Villadiego en los dias 16, 17 y 18 de Julio.

El Ayuntamiento de esta villa siempre agradecido á la concurrencia de forasteros en la renombrada feria denominada de Nuestra Señora del Carmen, y teniendo en consideracion las muchas ventajas que en años anteriores ha proporcionado á los labradores y particulares del país para proveerse de maderas de construccion y útiles de labranza, así como de ganados y cereales, ha acordado celebrar el octavo año de su instalacion en dichos dias 16, 17 y 18 de Julio próximo para toda clase de madereras, ganados y cereales.

Para satisfaccion de los concurrentes, se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pasar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdiccion de esta villa.

Villadiego 25 de Junio de 1895. = El Alcalde, Timoteo Alonso. = P. A. D. A., el Secretario, Daniel de la Sierra. 2-4

### MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal. — Horas de consulta, de once á tres. — Gratis á los pobres. 27

El dia 23 de Junio último desapareció de Palazuelos de la Sierra, donde estaba pastando hacia 15 dias, una mula de 2 años, de 6 cuartas de alzada poco mas, pelo moreno, buen bozo, sin herraduras atiende por carbonera. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Valentin Alvarez, vecino de Castrillo Solana. 2-2

Se venden dos carros de llanta y varios aperos de labranza en buen estado, los cuales se darán fiados hasta el mes de Septiembre ó á pagar á plazos, segun convenga. Para tratar, pueden verse con Baudelio Yanguas en Los Bases. 1-2

El dia 28 de Junio último desaparecieron de la Casa de la Vega tres ovejas, dos negras y la otra blanca, esquiladas. Se ruega al que las haya recogido ó sepa su paradero lo ponga en conocimiento de Nicanor Gonzalez en la expresada Casa.